



Constancia Secretarial: Al despacho informando que correspondió por reparto el presente diligenciamiento y que, revisada la base de datos sobre insolvencias y reorganizaciones que posee este juzgado, al momento de dar trámite a la presente causa, no figuran allí ninguna de las partes. Bucaramanga, 27 de marzo de 2023.

María Cristina Otálora Talero
Sustanciadora.

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	PROCESO VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICACIÓN:	680014003014-2023-00131-00
DEMANDANTE:	JULIO FELIPE RUIZ GARCIA CARMEN GLORIA ROJAS CARRILLO
DEMANDADO:	EDIFICIO MARTHA CECILIA

Del estudio del libelo demandatorio como de sus anexos, se hace necesario inadmitir la demanda para que la parte actora:

1. Indique el nombre y número de identificación del representante legal ACTUAL del EDIFICIO MARTA CECILIA.
2. Allegue el certificado de existencia y representación legal del Edificio Martha Cecilia, con una fecha de expedición no superior a un (1) mes.
3. Informe la manera como obtuvo la dirección electrónica del demandado, y allegue las evidencias correspondientes, a la luz del artículo 8 de la Ley 2213 de 2021.
4. De conformidad con el número 7 del artículo 82 y 206 del CGP, establecer juramento estimatorio, discriminado cada concepto, con explicación detallada de la forma en que se calcula el valor reclamado.
5. Aporte nuevamente el documento visto en PDF 02 página 28, teniendo en cuenta que la imagen aportada no es clara.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 037 PUBLICADO EL DIA 28 DE MARZO DE 2023 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARÍA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d06795f94d70180b5fcff04e488b602600709d72fc08566355d6996c694da6e**

Documento generado en 27/03/2023 04:07:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>